

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que en el próximo Censo General de Población y Vivienda que se llevará a cabo en el año 2020, se consideren nuevos reactivos y sus correspondientes variables para generar información estadística en materia de Personas con Discapacidad, con el objeto de que las autoridades en sus diversos órdenes de gobierno, estén en la posibilidad, de instrumentar políticas públicas y realizar infraestructura que permita dar la atención debida a este grupo.

Que el artículo 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales, para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y que los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Que también señala que la responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia, es decir, el INEGI.

Que los censos constituyen un procedimiento de generación de estadísticas que permite recabar información en todas y cada una de las unidades de observación de la población objeto de estudio. En este sentido ofrecen la posibilidad de obtener información con una cobertura total y amplios niveles geográficos de detalle: municipio, localidad, área geoestadística básica y manzana; además, existe la garantía de la calidad y la precisión de los resultados obtenidos.

Que en nuestro País de acuerdo con datos del INEGI el 6.6% de la población total padece algún tipo de discapacidad siendo los principales tipos de discapacidad, la dificultad para caminar, seguido de dificultades para ver, oír, hablar y algún tipo de discapacidad mental.

Que según la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, son todas aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales intelectuales o sensoriales de forma permanente o temporal que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Que la discapacidad a nivel mundial va en aumento, se considera que el 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad; y este porcentaje se incrementa debido en parte al envejecimiento de la población y a el incremento de enfermedades crónicas y crónico degenerativas, entre otras circunstancias.

Que con frecuencia la discapacidad se define solo con la percepción, es decir, tendemos a definir discapacidad solo aquella circunstancia que podemos notar a simple vista como la deficiencia visual, discapacidad motriz e intelectual y no consideramos aquellas como la sordera, el autismo, síndrome de asperger, entre otros, complicando la vida cotidiana con dificultades de comunicación; entre otras deficiencias.

Que el próximo Censo General de Población y Vivienda es una oportunidad para hacer un mejor diagnóstico de las personas con discapacidad en el País, el cual permitirá recabar una información real para tener una mayor capacidad de análisis sobre la magnitud y dimensión de la problemática. La información sobre la clasificación que actualmente se maneja para captar dicha información es muy amplia, de tal forma que se requiere que sea segregada.

Que nuestra sociedad continúa discriminando y excluyendo a las personas con discapacidad por prejuicios, falta de cultura de respeto a los derechos humanos provocando rechazo social empezando desde el núcleo familiar, quienes con frecuencia son en primera instancia los que niegan los derechos fundamentales, ocultándolos, negándoles servicio médico educativo, entre otros por no ser "señalados" por la condición en la que viven.

Que buscando resolver esta problemática, el INEGI, tienen como finalidad suministrar a las sociedades y el estado de información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de implementar programas y las políticas públicas necesarias para el plan de desarrollo nacional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 136 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para que en el próximo Censo General de Población y Vivienda que se llevará a cabo en el año 2020, se consideren nuevos reactivos y sus correspondientes variables para generar información estadística en materia de Personas con Discapacidad, con el objeto de que las autoridades en sus diversos órdenes de gobierno, estén en la posibilidad de instrumentar políticas públicas y realizar infraestructura que permita dar la atención debida a este grupo.

Notifíquese.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

FRANCISCO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ
DIPUTADA SECRETARIA

CIRILO SALAS HERNÁNDEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) PARA QUE EN EL PRÓXIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL AÑO 2020, SE CONSIDEREN NUEVOS REACTIVOS Y SUS CORRESPONDIENTES VARIABLES PARA GENERAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN MATERIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON EL OBJETO DE QUE LAS AUTORIDADES EN SUS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ESTÉN EN LA POSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS Y REALIZAR INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA DAR LA ATENCIÓN DEBIDA A ESTE GRUPO.